NOTIFICACIÓN 0001-01/2024

Quilmes, 22 de Enero de 2024

Municipalidad de Quilmes
Intendente Mayra Soledad Mendoza/MAYRA SOLEDAD MENDOZA DNI 30630103

Asunto: Aumento del Impuesto SUM y otros.

Por la presente, como parte y en representaciòn de vecinos que conforman el Pueblo de este Municipio, con el apoyo de las evidencias que hemos subido y seguiremos subiendo a nuestra Pàgina Web (ver Nota 1) nos presentamos y Declaramos:

1- **Que requerimos explicaciones sobre la conformaciòn del Impuesto SUM y el càlculo que han considerado para semejantes aumentos,**
2- Que se cumplan en su Municipio las funciones elementales para las que el Pueblo los ha creado: administrar y garantizar Justicia y Seguridad, Educaciòn, Salud, condiciones dignas de vida, libertad , Paz y trabajo, que nos permitan prosperar en el tiempo.
3- Que exigimos que los servicios "PÙBLICOS" del punto anterior, nos sean brindados de inmediato y en su calidad màs òptima, la ùnica que siempre merece el Pueblo Soberano argentino.
4- Que se respete, aplique y proteja la Constituciòn Nacional, sobre la que todos y cada uno de los funcionarios pùblicos en su gobierno han debido Jurar. Desde hoy se inicia un cambio hacia el ejercicio y defensa de nuestros Derechos Soberanos, reconocidos ampliamente en nuestra Carta Magna.
5- Que se oriente el presupuesto asignado a vuestro gobierno al sostenimiento de los puntos anteriores, y se elimine toda asignaciòn , en cambio, al Control-Fiscalizaciòn-Recaudaciòn y a cualquier otra actividad orientada a "quitarnos" derechos y libertades innegablemente nuestros por naturaleza.
6- Que el ùnico control que **SÌ** se requiere como excepciòn a lo dicho, es el **"bromatològico"** para que se nos asegure la calidad òptima de Agua y Alimentos que llegan a nuestros hogares. Los comercios e Industrias orientados a la venta de productos alimenticios son los ùnicos que deben ser fiscalizados.
7- Que los controles arbitrarios y aleatorios en la vìa pùblica, en todas sus formas, tanto a vecinos como a sus vehìculos, son inconstitucionales y deben ser eliminados. Estamos actuando en **"nuestra vida y propiedad Privadas".**
8- Que el acarreo de vehìculos por infracciones de estacionamiento es inconstitucional y debe ser eliminado.
9- Que la vacunaciòn obligatoria es inconstitucional y debe ser eliminada.
10- Que como parte de los servicios/funciones delegadas a su gobierno se incluyen y no se estàn cumpliendo: el mantenimiento del cementerio pùblico, barrido y limpieza, reparaciòn de baches, y sin limitarse. Nos explayaremos màs sobre este punto en pròximas notificaciones cuando hayamos hecho un mejor y màs completo relevamiento. (vèanse las evidencias en Nota 1)
11- **Que esperamos respuesta a esta Notificaciòn para que nuestra comunidad de vecinos pueda analizar la posibilidad de continuar o no, pagando el Impuesto del asunto.** Las condiciones socio-econòmicas actuales implican que nuestros ingresos deban orientarse segùn las prioridades que sòlo cada vecino puede establecer.
12- Que seguiremos muy de cerca el cumplimiento de los puntos declarados anteriormente.

NUESTRA REFLEXIÒN FINAL
Nuestra Constitución sabiamente contempla todos nuestros derechos de manera absoluta e incondicional, no relativa. Cualquier quita de libertades/derechos es inconstitucional. No deben olvidar que el Pueblo es el Soberano, y que a través de nuestra Carta Magna fueron nuestros ancestros quienes establecieron: la forma de gobierno, sus cargos, sus funciones, y la PENA DE TRAICIÓN A LA PATRIA por su falta de cumplimiento.
Solo la Constitución aplica al Pueblo. Las llamadas "leyes" que uds. dictan para "reglamentar su ejercicio" , solo aplican a quienes en su "función pública" DEBEN garantizarnos: Salud, Justicia, Seguridad, Educación, Prosperidad, condiciones "dignas" de trabajo y desarrollo personal ya antes mencionados.
Además: SUS LEYES, no son nuestras cuando son contrarias al espíritu de la Constitución que nos dejaron los padres fundadores allá por 1853.
Evidencia clara de la total arbitrariedad de SUS LEYES, es la constante "modificación, eliminación, derogación", que demuestra que dependen únicamente de gobiernos/intereses de turno, en lugar de seguir el verdadero y sano propósito del "bien general del Pueblo".
Una **Ley** es inmutable, eterna, como la Constitución Nacional que Ud. juró defender, ejercer, aplicar, garantizar. Pues bien, Hágalo! Cumpla su función.

La falta de respuesta a esta Notificaciòn dentro del **plazo lìmite de 7 dìas** (que vence el 29 de Enero de 2024 a las 8 hrs am), implica la aceptaciòn de todo lo expuesto y su negativa a brindar las explicaciones del punto 1). Por lo tanto, nuestra comunidad de vecinos podrìa decidir no seguir pagando el impuesto, y todos los demàs puntos quedan "firmes" porque son la ùnica y pura verdad, que declaramos en Honor.

Con Fe de que esto es Justicia y por una Argentina mejor.

Es nuestro Derecho, nuestra Declaraciòn.

Comunidad de Vecinos, El Pueblo Soberano. (Nota 2)
El Pueblo nuevamente unido!

Nota 1:
Se deja copia de esta Notificación en la Página de Ley Natural Argentina, sección Denuncias.
https://leynaturalargentina.000webhostapp.com/denuncias.htm

Nota 2:
El Pueblo Soberano.
https://leynaturalargentina.000webhostapp.com/nos,elPueblo.htm